PODER

PODER
2014-0031

QUITO, 28 DE JULIO DE 2014
ESCRITURA N. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.
PROTOCOLIZACION
Fiel Copia de Acta de Junta y Poder General otorgado por la compañía SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD., Apostillas y Traducción.
Quito, 28 de Julio de 2014.
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO
SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:
Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en *el protocolo a su cargo una fiel* copia del acta de Junta y Poder General otorgado por la compañía SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD. Y las apostillas de los mencionados documentos con su debida traducción y Reconocimiento de firma del Traductor.
Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.
Las notificaciones que me *correspondan las recibiré en* la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.
Carolina Santillán
Mat. Prof. 17-2008-193 Foro de Abogados
Registro No. 2014 – 2230
CERTIFICADO NOTARIAL
OFICINA LEGAL Y NOTARIAL HAN-GUG
#502, Edificio 25, Insa-Dong 5Gil, Jongno-Gu, Seul, Corea
SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
Nosotros, los abajo firmantes miembros de la Junta Directiva de SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO LTD. Una compañía Coreana de responsabilidad limitada (La Compañía), de acuerdo a la autorización de los artículos de la constitución de la compañía, por medio del presente consienten en adoptar las siguientes acciones, efectivas a partir del 30 de Mayo del 2014.
CONSIDERANDO
SK ENGINEERING AND *CONSTRUCTION CO. LTD* (en adelante la COMPAÑÍA MATRIZ) fue debidamente autorizada el 5 de Diciembre del 2008 por la agencia supervisora de compañías ecuatoriana, para abrir una sucursal en Quito, Ecuador. Dicha sucursal fue inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Diciembre 11 del 2008.
Con dichos antecedentes La Mesa Directiva de la Compañía Matriz:
RESUELVEN
Designar al señor LEE EUN SEOB, ciudadano coreano, portador del pasaporte No: JR3202496 (en adelante el "Apoderado General") como verdadero y legal Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD (en adelante la "Sucursal") en la República del Ecuador y confiereyo por Poder General todos las siguientes facultades requeridas para que pueda llevar a cabo realizar las siguientes facultades y actos en nombre de la Sucursal en la *República del Ecuador:*
a) Actuar como Representante y Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador, y comparecer ante las instituciones públicas y privadas del país, Tribunales de Justicia, con facultades amplias y suficientes para cumplir con la legislación ecuatoriana.
b) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos que tendrán lugar en Ecuador con poderes amplios *y suficientes, particularmente* teniendo la facultad de responder a todos las demandas y reclamos, y cumplir con las obligaciones contractuales de la sucursal. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza, presentar o responder todo tipo de demandas, incluyendo pero no limitándose a civiles, comerciales, administrativas, tributarias; actuar como denunciante o querellante en procedimientos penales, en consecuencia, *estando expresamente* facultado a intervenir en tales procedimientos en todas las instancias o etapas, de acuerdo *a su naturaleza, para lo cual* el Apoderado General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal. Además al Apoderado General se le otorgan las facultades expresamente contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El Apoderado General está expresamente autorizado a rendir testimonio en procesos, dentro de cualquier caso.
c) Celebrar contratos y convenios con clientes, *agentes y representantes para* la venta de productos, y servicios ofertados por y para la Sucursal. Celebrar contratos y convenios para la compra de suministros, servicios y materiales usados en el giro ordinario de la Sucursal; contratar y despedir personal. Este Poder General incluye todas las facultades contenidas en el artículo 415 de la Ley de Compañías. En consecuencia, el Apoderado General tendrá todas las facultades necesarias para realizar todos los actos legales y negocios relacionados que se lleven a cabo en Ecuador.
d) Representar a la Sucursal en ofertas públicas y privadas. Nombrar apoderados generales o especiales con el fin de trabajar conjunta o separadamente, pudiendo o no estos agentes tener el derecho de delegar sus respectivos poderes, y con todas las facultades que el Apoderado General estime conveniente. Revocar cuando lo estime conveniente los poderes anteriormente mencionados.
e) Abrir y manejar cuentas bancarias, realizar depósitos, *retiros, endosos,* y otorgar toda clase de garantías y documentos. Recibir fondos de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la Sucursal en la República del Ecuador.
UNA VEZ RESUELTO, Mr. Choi, Kwang Chul en su calidad de presidente y Director de SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD, está *autorizado por medio* del presente para comparecer frente a Notario Público en el nombre de la compañía para otorgar un Poder General a favor del Sr. LEE EUN SEOB, con el fin de conferir al Apoderado General, todas las facultades requeridas para llevar a cabo todos los actos antes mencionados en nombre de la Sucursal en la República del Ecuador.
Seúl, Corea Mayo 30, 2014
MIEMBROS.-
(Firma Ilegible)
Sello *circular* illegible
Choi, Kwang Chul
(Firma Ilegible)
Sello circular illegible
Cho, *Ki Haeng*
Registro No. 2014 - 2230
CERTIFICADO NOTARIAL
Park, Sung Ah, apoderado del *Presidente/* CEO Choi, Kwang Chul de SK Engineering & Construction Co., Ltd. compareció ante mi y reconoció que dicho mandante suscribió lo único adjunto, Presidente/CEO Choi, Kwang Chul
De lo que doy fe en este 5 de junio del 2014 en esta oficina.
OFICINA LEGAL Y NOTARIAL HAN-GUG
Perteneciente a la Oficina del Fiscal del Distrito Central de Seúl
#502, Edificio Hanaro, 25, Insa-dong
5gil, Jongno-gu, Seúl, Corea
(Firma Ilegible)
YOON-SOO, CHOE
ABOGADO
Esta oficina ha sido autorizada por el Ministerio de Justicia, de la República de Corea, para actuar como Notario Público desde el 22 de Febrero de 1971.
Bajo la Ley No. 2254
APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)
1. *País:* República de Corea
Este documento público
2. ha sido firmado por YOON-SOO, CHOE
3. en ejercicio de sus funciones de Notario Público
4. otorga el sello/ estampa del OFICINA LEGAL Y NOTARIAL HAN.GUG LAW CERTIFICA
5. Seúl
6. 09/06/2014
7. *Justicia* por el Ministro de
8. No. 14-03-0025716
9. Sello/Estampa
10. Firma
(Firma Ilegible)
(Firma Ilegible)
Park Hee Sang
Registro No. 2014 – 2227
CERTIFICADO NOTARIAL
OFICINA LEGAL Y NOTARIAL HAN-GUG
#502, Edificio 25, Insa-Dong 5Gil, Jongno-Gu, Seul, Corea
PODER GENERAL

Señor Choi, Kwang Chul en su calidad de Presidente/CEO de SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD (en adelante la "Compañía") una compañía debidamente organizada y existente conforme a las Leyes de Corea, domici*liada en Gwanhoon-dong* 192-18, Jongno-gu, Seúl, por este medio otorga un Poder General a la parte mencionada a continuación:
Según resolución de la Junta Directiva de 30 de mayo de 2014, el señor Choi, Kwang Chul, en su calidad indicada anteriormente, otorga este Poder General al señor LEE EUN SEOB, ciudadano coreano, portador del pasaporte No. JR3202496 (en adelante el "Apoderado General") para que *en nombre de la sucursal* ecuatoriana de SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD (en adelante la "Sucursal") pueda *llevar* a cabo *realizar* las siguientes facultades y actos:
a) Actuar como Representante y Apoderado General de la Sucursal en la República del Ecuador, y comparecer ante las instituciones públicas y privadas del país, Tribunales de Justicia, con facultades amplias y suficientes para cumplir con la legislación ecuatoriana.
b) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos que tendrán lugar en *Ecuador con poderes amplios* y suficientes, particularmente teniendo la facultad de responder a todos las demandas y reclamos, y cumplir con las obligaciones contractuales de la sucursal. Representar a la sucursal en asuntos judiciales de cualquier naturaleza, presentar o responder todo tipo de demandas, incluyendo pero no limitándose a civiles, comerciales, administrativas, tributarias; actuar como denunciante o querellante en procedimien*tos penales, en consecuencia,* estando expresamente facultado a intervenir en tales procedimientos en todas las instancias o etapas, de acuerdo a su naturaleza, para lo cual el Apoderado General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal. Además al Apoderado General se le otorgan las facultades expresamente contenidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El Apoderado General está *expresamente* autorizado a rendir testimonio en procesos, dentro de cualquier caso.
c) Celebrar contratos *y convenios con clientes,* agentes y representantes para la venta de productos, y servicios ofertados por y para la Sucursal. Celebrar contratos y convenios para la compra de suministros, servicios y materiales usados en el giro ordinario de la Sucursal; contratar y despedir personal. Este Poder General incluye todas las facultades contenidas en el artículo 415 de la Ley de Compañías. En consecuencia, el Apoderado General tendrá todas las facultades necesarias para realizar todos los actos legales y negocios *relacionados que se lleven* a cabo en Ecuador.
d) Representar a la Sucursal en ofertas públicas y privadas. Nombrar apoderados generales o especiales con el fin de trabajar conjunta o separadamente, pudiendo o no estos agentes tener el derecho de delegar sus respectivos poderes, y con todas las facultades que el Apoderado General estime conveniente. Revocar cuando lo estime conveniente los poderes anterior*mente mencionados.*
e) Abrir y manejar cuentas bancarias, realizar depósitos, retiros, endosos, y otorgar toda clase de garantías y documentos. Recibir fondos de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la Sucursal en la República del Ecuador.
En testimonio de lo cual, SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD, por medio de su Presidente/CEO debidamente autorizado, firma el presente Poder General este 30 de mayo del 2014.
(Firma Ilegible)
Sello circular illegible
Choi, Kwang Chul
Presidente/CEO
SK ENGINEERING AND *CONSTRUCTION CO. LTD.*
Registro No. 2014 - 2227
CERTIFICADO NOTARIAL
Párk, Sung Ah, apoderado del Presidente/
CEO Choi, Kwang Chul de SK Engineering & Construction Co., Ltd. compareció ante mi y reconoció que dicho mandante suscribió lo único adjunto, Presidente/CEO Choi, Kwang *Chul*
De lo que doy fe en este 5 de junio del 2014 en esta oficina.
OFICINA LEGAL Y NOTARIAL HAN-GUG
Perteneciente a la Oficina del Fiscal del Distrito Central de Seúl
#502, Edificio Hanaro, 25, Insa-dong
5gil, Jongno-gu, Seúl, Corea
(Firma Ilegible)
YOON-SOO, CHOE
ABOGADO
Esta oficina ha sido autorizada por el Ministerio de Justicia, de la República de Corea, para actuar como Notario *Público desde el 22 de Febrero* de 1971.
Bajo la Ley No. 2254
APOSTILLA
(Convención de *la* Haya del 5 de Octubre de 1961)
1. País: República de Corea
Este documento público
5. Ha sido firmado por YOON-SOO, CHOE
6. en ejercicio de sus funciones de Notario Público
7. otorga el sello/ estampa del OFICINA LEGAL Y NOTARIAL HAN.GUG LAW CERTIFICA
5. Seúl
6. 09/06/2014
10. por el Ministro de Justicia
11. No. 14-03-0025715
12. *Sello/Estampa*
10. Firma
(Firma Ilegible)
(Firma Ilegible)
Park Hee Sang
El presente documento otorgado en el extranjero ha sido traducido por Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera, con C.I. 1003886585, conocedora del idioma inglés, habido escritor.
Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera,
C.I. 1003886585
ACTA DE RECONOCIMIENTO *DE FIRMAS: En la ciudad de* Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, Hoy día VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOSMIL CATORCE, ante mi Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita ENRIQUEZ PEÑAHERRERA GABRIELA MARGARITA, *en calidad de* PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula número 1003886585, domiciliada en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al piel del presente DOCUMENTO *TRADUCIDO AL CASTELLANO.* Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados, para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe. J.A.
Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera
C.I. 1003886585
Hay firmas y sellos
Hay copias de cédula y papeleta de votación.
ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán Naranjo, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 17 fojas útiles incluida la *petición), y que contiene:* Fiel Copia de Acta de Junta y Poder General otorgado por la compañía SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD. Apostillas y Traducción. Quito, 28 de JULIO de 2014, J.A.
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO
Se *Protocolizó* ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello confiero esta primera COPIA CERTIFICADA, debi*damente sellada y firmada,* en Quito, a VEINTIOCHO DE JULIO del año dos mil catorce.
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito
ZON DE MARGINACIÓN .- Al margen de la matriz de la Escritura de PROTOCOLIZACION de Fiel *Copia de Acta de Junta y Poder* General otorgado por la compañía SK ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO. LTD., celebrada el 28 *JULIO* del 2014, ante el Suscrito Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS 2014.3496 del 3 de Octubre *del 2014, tomé nota de la* Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la escritura antes mencionada. Quito, 8 de Octubre del 2014. J.A.
DR. RAUL CEVALLOS PEREZ
NOTARIO SEXAGESIMO SUBROGANTE
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO
Hay firma y sellos
RESPOLUCION Nº. SCV.IRQ. DRASD.SAS.2014 3496
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO
QUE junto con la solicitud para su aprobación se ha presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaria Décima del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de junio del 2014, que con*tiene el Poder de la Compañía* Extranjera SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD., de nacionalidad Coreana domiciliada en el Ecuador mediante Resolución Nº 5156 de 05 de diciembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2008, a través del Presidente debidamente autorizada por la junta directiva de la Sociedad, confiere a favor del señor Lee Eun Seab, de nacionalidad coreana; y *la declaración juramentada* constante en la escritura pública de 12 de agosto del 2014 en la misma Notaria, otorgado por el apoderada local de la compañía aclarando el alcance de la correcta traducción de la denominación de la compañía;
QUE la subdirección de actos Societarios mediante memorando Nº SCV.IRQ. DRASD.SAS.2014.224, de 01 de octubre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011186 de 15 de marzo de 201; y ADM-14-006 DE 6 DE FEBRERO DEL 2014.
RESUELVE
ARTÍCILO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en el exterior y constantes en la *protocolización efectuada en* la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio del 2014 atinentes al poder que la compañía Extranjera SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD., de nacionalidad coreana a través del Presidente debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad confiere a favor del señor Lee Eun Seob de nacionalidad coreana.
ARTÍCILO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría *Décima del Distrito* Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización del 28 de junio del 2014 que contiene el Poder otorgado a favor de señor Lee Eun Seob, del contenido de presente Resolución, y siente las razones respectivas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador *Mercantil del Distrito* Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución: b) Tome nota de estos documentos y de la escritura pública de 12 de agosto del 2014 antes referida al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía Extranjera SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, de nacionalidad coreana, de 11 de diciembre del 2008; y, C) siente las razones respectivas.
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER qu el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publiquen, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO, LTD.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización y la escritura pública respectivas.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Hay firma y sello
TRAMITE NÚMERO: 67244
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA *Y/O PROTOCOLIZACIÓN* QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS NÚMERO DE REPERTORIO: 44664
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 4608
REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:
Identificación: JR3202496
Nombres: EUN SEOB LEE
Cantón de Domicilio: Quito
Calidad en que comparece: APODERADO

La propia conciencia es quien nos juzga.

LA HORA
30-OCT-2014